



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria

Auto acepta desistimiento aprehensión

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00344-00

En atención a la manifestación del apoderado demandante en la que desiste de la aprehensión solicitada (PDF 014) y comoquiera que no se ha materializado de forma efectiva la captura del rodante, con fundamento en el artículo 316 del CGP, se Dispone:

- 1. ACEPTAR el DESISTIMIENTO** de la presente solicitud de aprehensión y entrega instaurada por Banco de Occidente S.A. contra Carlos Ernesto Franco Guerrero.
- 2. Ordenar** el levantamiento y/o cancelación de la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo de placas **EQY-715. Secretaría**, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.
- 3.** Sin condena en cosas por no encontrarse causadas.
- 4.** En firme este proveído ARCHIVENSE las diligencias. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 071 del 9 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77675ea6dec7593058c7de6f21b920653c2ce52ed70099e597ae9e2d7d9d09dc**

Documento generado en 08/05/2023 04:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>